Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

Contrato N° 55

"Adquisición de Equipos y Reactivos e Insumos – Conacyt LPN Nº 01"

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA, domiciliada en Km 11 Ruta Mcal. Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA T. con RUC N° 990840-4**, domiciliada en la calle Pedro Gill Nº 935 c/ Ytororo de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por Sumijiro Takaoka Takaoka con Cédula de Identidad N° 990840, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de adquisición de equipos y reactivos e insumos - conacyt"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **Facultad de Ciencias Químicas UNA** y la firma **SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS DE SUMIJIRO TAKAOKA T. con RUC N° 990840-4**, con relación a la **Adquisición de equipos y reactivos e insumos - conacyt** proveniente del proceso de LPN Nº 01/2016 - PAC. Nº 308.278 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Resolución ratificada de Adjudicación N° 464/2016
El Presente Texto del Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
La Oferta y demás documentos enviados por PROVEEDOR
Especificaciones técnicas
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	002	06	00	350	30	1	11	**32.017.500**
2016	2	002	06	00	530	30	1	11	----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 308.278

SCIENTIFIC SUMI INSTRUMENTS

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana

CLAUSURA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la licitación por modalidad de LPN N°01/2016 de **Adquisición de equipos y reactivos e insumos - conacyt**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo con resolución N°464/2016

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS									
Ítems	Catalogo	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
31	12352212-9999	(-)-trans-Cariofileno	1	Sigma	Alemania	UNI	Frasco x 5 mL	2.010.000	2.010.000
33	41116105-9848	Clorhidrato de Cisteína	1	Sigma	Alemania	UNI	Frasco x 100gr como mínimo	2.165.000	2.165.000
34	41116015-9589	Ácido fítico pa.	2	Aldrich	Alemania	UNI	Frasco x 250 mL	843.000	1.686.000
51	41116015-9901	L-Arginina droga pura	4	Sigma	Alemania	UNI	Frasco x 25 g como mínimo	417.000	1.668.000
53	41116015-462	Carbonato de calcio p.a	1	Sigma-Aldrich	Alemania	UNI	Frasco x 100 ml como mínimo	720.000	720.000
72	41116105-030	Nitrato de Cesio p.a	1	Aldrich	Alemania	UNI	Frasco x100g como mínimo	3.525.500	3.525.500
78	41116105-9981	Azul negro de eriocromo R	1	Fluka	Alemania	UNI	Frasco x25 g como mínimo	254.000	254.000
80	41116130-260	Calmagita p.a	1	Aldrich	Alemania	UNI	Frasco x5g como mínimo	795.000	795.000
81	41116015-456	Solución Estandar de Potasio	1	Sigma-Aldrich	Alemania	UNI	Frasco x250ml como mínimo	391.000	391.000
82	41116015-957	Solución Estandar de Zinc p.a	1	Sigma-Aldrich	Alemania	UNI	Frasco x250ml como mínimo	391.000	391.000
84	41116015-470	Solución Estandar de Cobre	1	Sigma-Aldrich	Alemania	UNI	Frasco x250ml como mínimo	391.000	391.000
93	41116015-303	Amonio vanadato pro analisis.	1	Sigma-Aldrich	Alemania	UNI	Frasco x100 g como mínimo	2.083.000	2.083.000
98	41116105-504	Acetilacetona	1	Sigma-Aldrich	Alemania	UNI	Frasco x 1 L como mínimo	1.169.000	1.169.000
114	12191501-023	Heptano GC 99 % de pureza HPLC	1	Sigma-Aldrich	Alemania	UNI	Frasco x 4L	4.453.000	4.453.000
119	41116105-534	Lipasa pancreatica.pro analisis.	1	Sigma	Alemania	UNI	Frasco x 25 g como mínimo	552.000	552.000

SCIENTIFIC SUMI INSTRUMENTS

Prof. Dra. Rut Vera de Molinas

126	41116004-9992	Reactivo deWijs.	2	Fluka	Alemania	UNI	Frasco x 1 LT	1.255.500	2.511.000
148	41116105-934	Sulfuro de Sodio	1	Sigma-Aldrich	Alemania	UNI	Frasco x 500 g como minimo.	1.429.000	1.429.000
156	41116130-253	Dimetilsulfoxido p.a	1	Sigma	Alemania	UNI	Frasco x 100 ml como minimo	443.000	443.000
237	41122101-006	Placa de Silicagel	[redacted]	Supelco	Alemania	UNI	cajas x 20 unidades.	2.690.500	5.381.000
32.017.500									

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **32.017.500** (Guaraníes Treinta y dos millones diecisiete mil quinientos) Iva incluido ----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 06 DIC. 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes adjudicados deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA Km 11 Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo de 8:00 Hs a 12:00 Hs.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

SCIENTIFIC SUMI INSTRUMENTS

que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La contratante y el proveedor priorizaran negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato

Las decisiones adoptadas por la contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay a los 06 DIC. 2016

.....
SUMI SCIENTIFIC INSTRUMENTS
Empresa Adjudicada

.....
Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana